



Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co	Secretaría General Ext. 128 secregeneral@uceva.edu.co	Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co	Admisiones y Registro Ext. 107 admisiones@uceva.edu.co	Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co	Contaduría Pública Ext. 132 contaduria@uceva.edu.co	Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co	Ingenierías Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co	Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co
				Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

**ACUERDO No.022
(Septiembre 25 de 2007)
(Acta No.013 septiembre 25 d 2007).**

Por el cual se modifica el artículo 41 del Acuerdo No.010 de Julio 7 de 2005, que contiene el Estatuto General

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
En uso de sus facultades estatutarias, y**

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, aprobó el Acuerdo No.010 del 7 de julio de 2005, que contiene el Estatuto General, el cual fue revisado en el Ministerio de Educación Nacional, y se recibieron algunas observaciones para consideración del Consejo.
2. Que La institución deberá convocar próximamente a la inscripción de aspirantes al cargo de Decano en la Unidad Central del Valle del Cauca, para lo cual deberá informarse sobre los requisitos que exige la institución.
3. Que es necesario ajustar y precisar dichos requisitos, por lo tanto considero pertinente modificar los requisitos establecidos en el artículo 41 del Acuerdo No.-010 de julio 7 de 2005, que contiene el Estatuto General.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Modificar el Artículo 41 del Acuerdo No.010 del 7 de Julio de 2005, por medio del cual se establecen los requisitos para desempeñar el cargo de Decano en la Unidad Central del Valle del Cauca, el cual queda así:

- ❖ **Artículo 41:** Para desempeñar el cargo de Decano de la Unidad Central del Valle del Cauca se requiere: Ser ciudadano colombiano en ejercicio, profesional en uno de los programas académicos que abarque la facultad, ser profesor de la UCEVA, acreditar cinco (5) años de experiencia en docencia universitaria y acreditar título de postgrado

Parágrafo Si en el estamento profesoral de la UCEVA, no hay aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos, la convocatoria se hará pública

ARTICULO 2: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Este Acuerdo fue aprobado en sesión del Consejo Directivo en sesión del día 25 de septiembre de 2007.

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,


JUAN GUILLERMO VALLEJO A


LIMBANIA PERÉA DORONSORO

Proyectó: lpd